

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1849.

[NUM. 67.]

ARTÍCULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instrucción pública y Beneficencia.

RAMON CASTILLA, PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA & C.

Por cuanto el Congreso nacional ha dado la lei siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que la villa de Chiquian, actual capital de la provincia de Cajatambo está situada al extremo Norte de ésta, por cuyo motivo han ocurrido inconvenientes para la reunion del colegio electoral de provincia; y que la villa de Cajatambo, además de hallarse al centro de dicha provincia, ha estado en posesion de ser la capital, antes que lo fuese la expresada villa de Chiquian.

HA DADO LA LEI SIGUIENTE.

Art. único. Se restituye el título de capital a la villa de Cajatambo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en Lima a 4 de Setiembre de 1849—Antonio G. de la Fuente, Presidente del Senado—Bartolomé Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados—Juan José Salcedo, Senador Secretario—Santos Castañeda, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima, a 7 de Setiembre de 1849—Ramon Castilla—Manuel del Mar.

HUANCAVELICA. Derógase la circular del Prefecto sobre la no extraccion de viveres.

Lima, Setiembre 2 de 1849.

De conformidad con lo expuesto por el Fiscal de la Corte Suprema, y teniendo en consideracion: que aun cuando la circular del Prefecto de Huancavelica de 28 de Julio último, expedida con el fin de impedir la extraccion de viveres, ha sido dictada con la mira laudable de precaver los efectos que son consiguientes a la escasez de artículos de primera necesidad, no puede sin embargo tener lugar, porque en ella se ataca la propiedad con infraccion de la Constitucion; y a que lejos de remediar el mal que se teme lo agravaria, pues restringe el comercio y aleja la concurrencia que debe fomentarse como el medio mas eficaz de proveer a los pueblos de los efectos que necesitan: por esto, y por no estar en las facultades del Gobierno el permitir la ejecucion de los tres puntos que abraza la expresada circular, se declara: que debe quedar sin efecto; y en su consecuencia los vecinos del departamento de Huancavelica, dispondrán de los viveres de su pertenencia del mejor modo que les convenga, sin que las autoridades tengan que ponerles trabas ni decomisar sus propiedades.

Repónganse inmediatamente los puentes que habian sido desatados, y restituyáanse las especies que se hubiesen sorprendido conforme al artículo 3º de la circular. Comuníquese, y pásese este expediente al Sr. Ministro de hacienda para que apresure la remesa de los artículos que se le pidieron de antemano, con el objeto de que en este mes puedan estar en Pisco para ser trasladados a Huancavelica.—Rúbrica de S. E.—Mar.

DOTES. Se adjudican las fundadas por D. Miguel Ochoa a las huérfanas de la casa de expósitos de la Capital.

Lima, Setiembre 3 de 1849.

De conformidad con el dictámen de la Direccion de Beneficencia que reproduce el Fiscal de la Corte Suprema, y atendiendo a que la fundacion de dotes de D. Miguel Ochoa se hizo con el fin de beneficiar a niñas pobres, doncellas y huérfanas: a que la casa de expósitos de esta capital ha sufrido una baja en sus fondos que no permite hoy dotar con ellos a las niñas cuando están áptas para tomar estado como antes se hacia: y a que ninguna aplicacion es mas conforme a la caridad y a las miras benéficas del fundador que auxiliar a las huérfanas del expresado establecimiento, y prestar un seguro apoyo a su subsistencia y a su virtud; adjudicáanse las referidas dotes a las niñas expósitos criadas en la casa ó colegio de huérfanas de la capital, sin que puedan bajo ningun respecto aplicarse de otro modo en lo sucesivo; y se encarga de su distribucion a la Direccion de Beneficencia, para que de acuerdo con la Junta particular, la haga de los fondos que tiene rezagados y de los que recaudare en adelante, segun fueren las huérfanas tomando estado. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

(El Peruano núm. 22.)

MEMORIA

PRESENTADA A LAS CAMARAS,
REUNIDAS EN SESIONES ORDINARIAS
EN 1849 POR EL MINISTRO DE
GUERRA Y MARINA.

(Conclusion.)

Vapor Rimac: su excelente estado, que le hace la fuerza principal de la Escuadra.

Los intereses mas preciosos de la República estaban de acuerdo con los progresos que en este siglo ha hecho el arte de navegar para exigir imperiosamente la posesion de algunos buques de vapor. El servicio de tales embarcaciones aseguraria la eficacia de los que la Marina está llamada a prestar, y facilitaria el ahogar en su origen cualesquiera movimientos sediciosos de los que tan frecuentemente han turbado por desgracia el reposo del país y herido de muerte todos los elementos de su prosperidad, aprovechando a efecto de atajar los progresos de semejantes calamidades la singular velocidad de su marcha. Intimamente convencido el Gobierno de esta necesidad, se deci-

dió a disponer la construccion del Vapor Rimac, que hoy constituye la honra y la fuerza principal de nuestra escuadra, contribuyendo poderosamente a afianzar mas y mas el orden público. En poco mas de un año que nuestro pabellon flamea en este buque, ha hecho ya servicios bien apreciables a la Nacion, manteniéndose en un pie de disciplina, orden y policia que dan honor a la escuadra nacional, a su acreditado jefe y a la oficialidad de su dotacion.

Bergantín Guise: su carena de firme: proximidad de su conclusion, y efectos que producirá.

El casco y arboladura del Bergantín Almirante Guise se hallaban en tan mal estado, que le inhabilitaban para todo servicio activo. En consecuencia, se acordó su carena de firme, que al presente está bien avanzada. Dentro de dos meses contará la Nacion con un buque superior por su fortaleza y dimensiones a lo que era aquel bergantín, y en capacidad de servir por veinte años mas.

Bergantín Gamarra: su campaña á la costa de California: bienes que de ella ha reportado el comercio nacional.

No son los únicos objetos de la Marina de guerra la defensa de las costas de toda agresion estraña, que no puede tener lugar sino en la guerra, la guarda de los derechos fiscales, ni el interés de hacer flamear honrosamente la bandera nacional sobre naves que surgen todos los mares. Otro de los mas esenciales servicios en que los Gobiernos destinan a las fuerzas marítimas consiste en dar proteccion a los derechos individuales y á las especulaciones mercantiles de sus nacionales en países extranjeros. Con este último fin, a nada mas justamente aplicable que a las numerosas expediciones comerciales y a la considerable emigracion que ha promovido de nuestro país y de casi todo el globo el descubrimiento de una gran extension de terreno aurífero en la nueva adquisicion territorial de los Estados-Unidos del Norte, y con el de acceder a las solicitudes del comercio de esta Capital, determinó el Gobierno mandar al bergantín General Gamarra perfectamente equipado, hacia el litoral de California. El resultado de esta determinacion ha correspondido perfectamente a las miras que se tuvieron en vista, porque muchos buques nacionales enteramente abandonados de sus tripulaciones, y cuyos dueños los habrian perdido consiguientemente ó tenido que enajenar en vil precio, han sido auxiliados para su regreso con marineros del Gamarra, el cual servirá tambien en su próximo retorno para trasportar a muchos peruanos espuestos a sucumbir en aquel clima remoto, víctimas de su carencia absoluta de recursos ó de las enfermedades endémicas. Segun avisos oficiales, la expedicion del Gamarra sobre aquella costa ha sido generalmente aplaudida por toda la eterojénea poblacion acumulada en ese suelo, al que un irresistible poder magnético atrae tan desmesada inmigracion.

Goleta Libertad: su destino velar sobre las islas huaneras. Pailebot Vigilante guarda costas en el Sur.

La Goleta Libertad permanece en nues-

tras islas huancas de Chinli, celando sobre la exportacion de aquel venero de riqueza; y el Pailebot Vigilante recorre los puertos y caletas intermedias del Sur haciendo el servicio de guarda costas con el importante fin de impedir y contener el contrabando.

Nueva oficina de fundicion naval: su plantificacion en Bellavista: utilidad de sus labores para la marina y para los particulares.

Nuestra nueva oficina de fundicion está ya plantificada en el pueblo de Bellavista, faltando muy poco para su completa perfeccion, y produciendo desde ahora los frutos ventajosos que el Gobierno se propuso en una empresa, para la que ha tenido que superar bastantes dificultades. Esta oficina trabaja con igual perfeccion que las de Europa la multitud de artículos de hierro que necesitan los buques de la escuadra, con la ventaja de un considerable ahorro en su costo y en el tiempo que sería necesario para hacerlos traer de Ultramar. Tambien se ocupará de obras de particulares, porque el Gobierno tiene la conviccion de que hará con esto un bien positivo al pais. El tiempo traerá consigo las demas consecuencias provechosas del establecimiento de esta fundicion, y confirmará con la voz elocuente de los hechos su incuestionable utilidad, limitandome por ahora a esta sucinta relacion, que bastará para convencer a la legislatura del interés con que mira el Gobierno los adelantamientos del ramo en particular, y del pais en general.

Guardias marinas cursantes en la escuela de Bellavista: estado de sus estudios: necesidad de crear un establecimiento especial y separado para su educacion.

En el mismo pueblo de Bellavista existen los Guardias Marinas cursantes, haciendo parte de la escuela central militar con los cadetes de dicha escuela. Muchos de ellos han concluido con aprovechamiento el estudio de las matemáticas puras; mas la experiencia hecha en esta reunion de educandos para entrambas profesiones ha convencido al Gobierno de la necesidad de tener a los de marina en un colegio especial independiente, agregándole una escuela de pilotos. Necesario es pues, que las cámaras se ocupen de ella, y voten la suma necesaria para los gastos que cause su establecimiento y conservacion.

Fuerza efectiva de las milicias navales: Inspector de matriculas y visitador de puertos: estado incipiente de su comision.

Las milicias navales han progresado en fuerza efectiva durante el biennio, como lo prueba el cuadro inserto bajo el núm. 9. Pero penetrado el Gobierno de que la escasa poblacion de nuestra costa no proporciona toda la marineria necesaria para nuestra marina militar y mercante, se ha decidido a darles el mayor impulso posible. Con tal designio ha comenzado por lo esencial, que es disponer su completo arreglo, para tomar despues las medidas convenientes a su desarrollo y disciplina. Un Capitan de navío ha sido nombrado Inspector de matriculas y visitador de todos los puertos de la República. Dos meses ha que tiene principados sus trabajos, y actualmente se halla en el de Paita desempeñando esta comision.

Maderas de construccion de Tumbes: su uso en la carena del Guise y en el muelle del Callao: objetos útiles á que se destinarán en adelante con economia del erario.

Un capitan de Fragata se ocupa en el corte y extraccion de maderas de construccion en las montañas de Tumbes, y un buque fletado por el Gobierno deberá salir muy pronto para trasportar al Callao el crecido acopio de aquellas maderas existentes en Paita y en el mismo Tumbes. Considerable es la economia que obtiene el erario con estas inmejorables maderas, que han servido para la reconstruccion del Guise, para obras

importantes en el muelle del Callao, y continuarán sirviendo para cuantas otras obras de arquitectura naval exija en lo sucesivo el departamento de marina.

Ascensos y grados á jefes y oficiales de la Armada: motivos de su concesion.

Al mismo tiempo y por iguales razones a las que expuse al tratar de los ascensos y grados conferidos en el ejército se vió el Gobierno precisado a otorgarlos en Junio de 1848 á los jefes y oficiales de la Armada que aparecen en la relacion nominal de todo el cuerpo, bajo el núm. 10, inserta al fin de esta memoria. Digo precisado, porque es una obligacion tal de todo Gobierno recompensar la antigüedad, la constancia y los servicios recomendables como los que acaban de prestar los oficiales de todas clases que velaron en la construccion y trajeron hasta nuestras playas al traves de tiempos borrascosos, por el no bien conocido y peligroso paso del estrecho de Magallanes, a nuestro vapor Rimac.

Reformas que conviene adoptar en la marina de guerra.

Tales son en resumen las disposiciones y reformas que el Gobierno ha efectuado en nuestra marina desde la clausura de la última sesion legislativa. Réstame ahora exponer las que juzga convenientes para que la escuadra sea cual debe y está en los intereses de la Nacion, capaz de hacer respetable la bandera nacional, y su servicio produzca bajo todos aspectos los frutos que de él debe prometerse la República.

Necesidad de excluir á los buques Gamarra, Libertad y Vigilante, y sustituirlos con dos pequeños vapores, una Corbeta y dos Goletas destino que se daría á cada uno de los nuevos buques.

Las fuerzas navales con que cuenta la Nacion son insuficientes para llenar las atenciones del servicio a que estan aplicadas, agregándose a esto la poca idoneidad de algunas de estas embarcaciones para subsistir armadas en guerra. La idea del Gobierno es por lo tanto reemplazar el bergantin General Gamarra, que puede reducirse a transporte, la goleta Libertad y el Pailebot Vigilante, con dos pequeños vapores, una corbeta y dos goletas, sin cuyos buques no podría llamarse propiamente escuadra la que quedase al Perú para desempeñar su servicio militar y de rentas. En el supuesto de llevar a efecto esta conveniente sustitucion, la corbeta debería destinarse a navegar sobre mares ménos bonancibles, y en los que nuestros marinos adquiririan los conocimientos practicos y el endurecimiento para las fatigas del servicio naval, que solo dá el hábito de soportar y luchar con recios temporales, aplicando tambien así con resultado las nociones científicas y teóricas de la parte marinera. Así la juventud que hoy abraza esa carrera, cuyos progresos influyen y han influido siempre tanto en el engrandecimiento de las naciones, tendrian campo vasto en que estudiar experimentalmente los casos árdulos de la profesion, que solo se les explica en los colegios por medio de teorías ideales, narraciones orales ó escritas, ó á lo mas por ejemplos figurados, que no alcanzan a dar una idea siquiera aproximada de los furios de la naturaleza y de los esfuerzos con que el arte sabe triunfar en sus luchas con un poder, cuya inmensa y palpable superioridad sobre las fuerzas humanas aturde y sobrecoje a los marinos inexpertos y puramente teoristas. Los dos pequeños vapores y las goletas serian destinados al servicio de guarda-costas para vijilar contra el tráfico clandestino, al que ofrece tantas seguridades y aun alicientes, entre otras muchas causas la mancedumbre del mar que baña nuestras playas y la insuficiencia ó inaptitud de la fuerza actualmente destinada a su represion.

Cuadro de los buques mercantes y de las tone-

ladas que miden.

Respecto a la marina mercante nacional, el último cuadro inserto en el apéndice manifiesta las embarcaciones de esta clase con que cuenta la República, y especifica el número de toneladas que miden y el de cada una de ellas. La ley de 7 de Enero de 1848 dictada con el objeto de protegerla y fomentarla, ha sido puntualmente cumplida, sintiéndose desde luego su benéfica influencia sobre los intereses mercantiles del pais, aun cuando por lo general sea tardío el fruto de estas concesiones protectoras.

Conclusion.

He trazado fiel, aunque imperfectamente, en el informe que voy a concluir el cuadro de los negociados de guerra y marina, cuyo despacho he tenido a mi cargo durante la mayor parte del bienio intermedio entre la presente y la última Lejislatura, y cuyo difícil desempeño, fiado a mi limitada inteligencia por solo la confianza del Presidente en mi patriotismo y consagracion, he procurado llenar con celo y contraccion asidua, ya que no contaba con las fuerzas mentales proporcionadas a su magnitud, de que no plugo dotarme a la providencia. Verdad es que los desvelos del Presidente y su inteligencia especial en los ramos de este Ministerio han hecho mucho mas llevaderas mis tareas, siendo suyas las concepciones ó el pensamiento primero de cuantas reformas y demas providencias dejo indicadas en esta exposicion. Terminola, pues, asegurando a los Cuerpos Colejisladores que mis fuerzas todas las he consagrado al cabal cumplimiento de las leyes sancionadas con relacion al Ejército y Armada, y que no he temido arrostrar las violentas animosidades que contra mi pequeña reputacion habian de sublevarse por el conflicto de intereses personales que produce inmediatamente toda reforma, aun la mas salutable. Recomendare tambien a las meditaciones de la Lejislatura las exactas informaciones que comprende esta Memoria, la necesidad de adoptar las medidas en ella propuestas, la de escuchar con la calma é imparcialidad propias de su alta mision la justa apolojia de los actos del Gobierno, aunque una parte de estos actos no sea de mi peculiar responsabilidad, y reclamando en favor de mi sincero patriotismo la induljencia de los Representantes de la Nacion por las imperfecciones de este escrito.

Lima a 29 de Julio de 1849—José Maria Raygada.

República Peruana—Inspeccion general de infanteria y caballeria del Ejército.—Lima á 29 de Setiembre de 1849.—Circular.

Sr. Prefecto y Sub-Inspector de la guardia Nacional del Departamento de Arequipa.

Sr. Prefecto.

El Sr. Ministro de guerra en oficio 18 del actual me dice: que en un espediente seguido por la Prefectura del Departamento de Junin, haciendo presente que los Jefes y oficiales nombrados para el batallon de la Guardia Nacional de Tarma se niegan a satisfacer los derechos que les corresponden por los despachos de sus empleos, S. E. el Presidente ha tenido a bien en decreto de la misma fecha disponer lo que copio.

“Vista la consulta hecha por la Prefectura del Departamento de Junin, y considerando que entre los ingresos nacionales enumerados en la ley del Presupuesto aparece una partida correspondiente al producto de los derechos que se pagan por títulos ó despachos: que entre este número se hallan incluidos los que espide el Gobierno para los Jefes ó oficiales de la guardia nacional: que no estando designado lo que deba satisfacerse por este derecho, al Gobierno le toca fijar su escala en proporcion a las respectivas clases; y de conformidad con el parecer del Inspector del ramo que re-

produce la Dirección general de hacienda, se declara: 1.º que por todo derecho en los despachos que se libren para Jefes u oficiales de la Guardia Nacional cobrará el Tesoro diez pesos a los Coroneles, nueve a los Tenientes Coroneles, ocho a los Sargentos mayores, siete a los Capitanes, seis a los Ayudantes mayores y Tenientes y cinco a los Alfereses y Sub-tenientes: 2.º que si dentro del término de seis meses después de recibidos los despachos en las respectivas Tesorerías no los sacaren los interesados satisfaciendo en dinero el derecho respectivo, se tendrá por renunciada la clase que confirió el Gobierno, y los despachos se devolverán por conducto de la Dirección de hacienda para que se absuelva del cargo a la Tesorería y se proceda en seguida a reemplazar las vacantes."

Que trascibo a US. para su inteligencia y fines oportunos.

Dios guarde a US.—*Pascual Saco.*

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Conjudicatura de tercera instancia y Jefatura militar del Departamento. Arequipa á 11 de Setiembre de 1849.

Al Sr. Coronel Prefecto y Sub Inspector de la Guardia Nacional del departamento.

Sr. Coronel Prefecto.

En nota 30 de Julio próximo pasado el Sr. Ministro de la Guerra me dice lo que sigue.

"Sr. Coronel Conjuéz de 3.ª instancia y Jefe militar del departamento."

"Sométida al conocimiento de S. E. el Presidente la nota de US. 5 de Febrero último, referente a los jefes de la Guardia Nacional en quienes deben recaer las funciones de jueces de paz militares en las capitales de departamentos a falta de los Mayores de plaza; y las competencias que entre dichos jefes se suscitan cuando se ofrece administrar justicia contra militares de línea; ha resuelto por decreto de la fecha lo que sigue.—Debiendo esclarecerse las dudas que se han suscitado respecto a la inteligencia del decreto de 4 de Agosto de 848 que en la parte que adjudica a los primeros jefes de los cuerpos del Ejército permanente; se declara que en los puntos donde la Guardia Nacional estuviere organizada por regimientos, su primer jefe ó aquel a quien accidentalmente recayera el mando por ausencia ó vacante, será el único que ejerza las espresadas funciones judiciales: que en donde la organización fuese batallones ó escuadrones sueltos, el Comandante de cada uno de los batallones ó escuadrones desempeñará en su caso las funciones de juez de paz: Que en los parajes donde estuviere acantonado algun cuerpo del Ejército se entablarán precisamente ante el primer jefe de éste todas las demandas anexas al juzgado de paz militar; pero en el caso de resultar impedido, los querellantes podrán ocurrir a cualquiera de los jueces de paz nombrados, y que las prerrogativas del fuero no sufren con esta determinación menoscabo alguno, puesto que según ordenanza no solo para los consejos de guerra ordinarios sino también para los de oficiales generales, a falta de Capitanes ó Coroneles del Ejército, son llamados a servir de vocales los que obtengan estas clases en la Guardia Nacional. Absuélvese en estos términos la consulta hecha por el jefe militar del departamento de Arequipa, y publíquese para que sirva de regla general.—Que trascibo a US. para su inteligencia y en contestación a su citada nota."

Que tengo el honor de transcribir a US. a fin de que se sirva expedir las providencias conducentes al cumplimiento y a la mejor expedición de la administración de justicia.

Dios guarde a US.—S. C. P.—*Juan Francisco de Reyes.*

PUNO.

REGRESO DEL GENERAL PREFECTO.

Mil veces se ha dicho, y otras tantas se ha repetido, que uno de los medios de que los pueblos prosperen es la inspección inmediata del que manda, de lo que necesitan para su adelantamiento—Penetrado el Jefe del departamento de éste apotegma político apresuró su visita a principios de este mes para las provincias de Azángaro, y Carabaya, a donde asuntos importantes del servicio, y del bien público demandaban imperiosamente su presencia:—hacen tres días que ha regresado, y tenemos la complacencia de anunciar a nuestros lectores, que ha dejado perfectamente afianzado el orden, y la seguridad pública, que en una de aquellas comarcas se había alterado con la invasión bárbara de 170 salvajes de la montaña, que por la quebrada de Piquitiri habian acometido a los cascarilleros, matando a unos, hiriendo a otros; é infiriendo a todos perjuicios irreparables—Nunca el General Prefecto habria podido formar una idea cabal de los pueblos que ha visitado, ni jamas habria dado providencias activas para el alivio de sus habitantes, como lo ha hecho en tan pocos días, si por sus ojos no hubiera examinado el estado verdadero en que se hallaban las cosas en cada una de esas provincias, y pueblos dependientes; de modo que su visita ha sido muy útil, muy necesaria para remediar abusos,—y mas que todo, para oponer una valla irresistible en la quebrada de San Gaban para que en lo sucesivo no penetren los barbaros, y dejen espeditos los caminos a nuestros cascarilleros para llevar al cabo la empresa de descubrir y extraer la verdadera cascarilla calisaya, y demas producciones vegetales y mineralógicas que todavía existen sin explotar—Para el efecto, se han remitido trescientos fusiles en buen estado de servicio con sus municiones respectivas, piedras de chispa, y demas que se necesita para la expulsión y defensa de los barbaros.

Mucho tiempo hace que el General Deustua, cuyos desvelos por el adelantamiento del departamento son tan notorios, encargó con solícito cuidado, que se explotasen los antiguos minerales de riqueza que existen todavía; y en su visita ha tenido la fortuna de habersele presentado algunos por menores exactos de la importante noticia, que días antes se habia tenido del descubrimiento aurífero en una de las quebradas del distrito de Phara, sin cuyos detalles comunicados por la autoridad a todos los vecinos, amigos, y corresponsales suyos, habrían permanecido perplejos nuestros industriales, sin volar a participar, como ya lo han hecho, de sus beneficios—Verdad es que no ha presenciado el reconocimiento de los minerales y lavaderos descubiertos; pero convencido de su realidad, ha quitado las trabas, que un interés mal entendido de los primeros explotadores habia opuesto a los concurrentes, exitando a las autoridades del lugar al fiel cumplimiento de las leyes, y principalmente de las ordenanzas de Minería:—ha empujado, por decirlo así, a todos los habitantes de los pueblos por donde ha transitado, a que participen de ese don precioso de la mano bienhechora de la Providencia.

Segundando nosotros las benéficas miras de la autoridad, nos creemos facultados para asegurar que aquellos ramos abandonados de riqueza, que ahora se ofrecen a la vista no se hallan situados en países mortíferos é inaccesibles, como se ha creído, sino en unos valles trasandinos mucho mas sanos que los que pertenecen a otras secciones, pues en todos ellos se goza de un temple que no solo los hace habitables, sino deliciosos: los caminos, aunque no ofrezcan mayores comodidades, tampoco son intransitables ni insuperables por el hombre: no se presentan, pues, aquellas dificultades, ni estorvos, que días antes propagaba el vulgo con ánimo quizá de herir a algunos personajes, en cuyos corazones no ha reposado jamás la avaricia, ni la mesquindad—Suspendamos nuestras reflexiones para después, y ciñéndonos a las estrechas columnas del periódico, concluyamos

por ahora con asegurar, de que la gratitud de los Punos que son los llamados a participar de las primicias de este importante descubrimiento, al ilustre é infatigable General Deustua, será trascendental de unos en otros, y los recuerdos de su autoridad y sus desvelos se conservarán siempre ilesos en el pecho de las generaciones, con mas duración que en los marmoles historiales.

(*El Constitucional de Puno num. 37.*)

República del Perú—Prefectura del departamento de Puno a 30 de Setiembre de 1849.

Al Señor Ministro de Estado del despacho de Gobierno, Instrucción pública y Beneficencia.

Señor Ministro.

El deseo de establecer en todo el departamento el arreglo necesario para el mejor orden gubernativo, me habia determinado desde el momento que me encargué de esta Prefectura a practicar una visita en las provincias que lo componen. Con tal objeto me dirigí en el mes de Agosto a la de Chucuito, y habiendo regresado a esta capital, tuve noticia de haberse descubierto en la montaña de Carabaya una inmensa riqueza contenida en varios lavaderos de oro, aventaderos y minas del mismo precioso metal. Desde luego mi decisión por el fin gubernativo de que me hallaba animado se exi-
tó mas con tal acontecimiento; pero aunque las relaciones que por todas partes se hacian y la exaltación de los habitantes de esta ciudad eran a tal punto que casi no podía dardarse de la evidencia de tal acontecimiento, haciendo aun mas fuerza para no dudar de él, lo mucho que se ha escrito sobre la producción aurífera de esos lugares, y lo proverbial y aun histórico de la abundancia de oro que contienen; sin embargo creí mas conveniente, antes de participar al Supremo Gobierno tan importante y plausible suceso, tomar los datos mas positivos y evidentes que me pusieran en posesión de la verdad de lo que con tanto entusiasmo se aseguraba. En estas circunstancias se esparció la voz en esta capital de haberse obstruido el tránsito a la montaña por los que se habian apoderado del sitio en que se estaba extrayendo el oro, y que a mano armada se oponían a que individuo alguno penetrase hasta él—Previendo entónces los males que podían ocasionarse, determiné ponerme en marcha inmediatamente para Carabaya, y lo verifiqué efectivamente el 11 del presente mes. En mi tránsito recibí una comunicacion del Sub-Prefecto de la referida provincia en la que, contestándome a lo que antes le habia escrito sobre la realidad del acontecimiento que se anunciaba, me aseguró ser cierto y que la riqueza era prodijiosa—Llegué por fin al Crucero capital de la provincia, y allí me convencí de que era indudable la existencia del inmenso tesoro que se encontraba depositado en la quebrada de Challubuma y otras de la montaña; pues por las relaciones que se me hicieron y por lo mismo que yo presencié en el referido pueblo, estoi cierto de que no solo se ha extraído una considerable porción de oro en pepita, sino que hai por explotar incalculable riqueza;—y puedo asegurar a US. que hasta el día se habrán sacado mas de cincuenta mil pesos en oro de los depósitos encontrados, y que es mas abundante éste metal en esos puntos que el pan para alimentarse. En prueba de esta verdad referiré a US. lo que me ha significado D. José Poblete; éste me ha manifestado que después de haber extraído el oro que contenía un depósito, y del cual sacó en cada lavada catorce, diez y seis y hasta veinte onzas de oro, encontró una posa en la cual se hallaba tanto oro reunido que al mirarlo sufrió tal impresion que creyó perder en ese momento el juicio; y lo que efectivamente debió ser así, pues hasta ahora se conoce en su semblante el trastorno que por tal acon-

tesimiento debió necesariamente experimentar. Pero nada merece mas crédito y conveniencia la evidencia de lo espuesto, que la relación que en la nota que original tengo el honor de acompañar y que me dirigió el Sub Prefecto de Carabaya con fecha 22 de Setiembre hace dicho funcionario de lo que ha visto en los lugares en que se ha descubierto tan inmenso tesoro.

Consecuente con el objeto que a mi partida me propuse dicté desde luego todas las providencias que juzgué convenientes, y dirigí al Sub Prefecto de la provincia con fecha 18 la nota que en copia tengo el honor de acompañar, tanto para evitar los desórdenes que podía ocasionar el deseo de enriquecer a los que se dirijan a esos lugares, cuanto para dar la debida y necesaria protección a los que pretendían penetrar a la montaña. En efecto, a mérito de tales disposiciones se han formado varias compañías, que se hallan ya en la montaña, y de una de las cuales es socio D. Manuel Costas—de quien espero por momentos datos y noticias muy circunstanciadas del estado en que se encuentra ese venero de tanta importancia, y las que pondré oportunamente en conocimiento del Supremo Gobierno,—y se están organizando otras en diversos pueblos del departamento, que muy luego se dirijirán a poner en planta sus empresas—Muy satisfactorio debe ser, sin duda, para el Supremo Gobierno y para toda la República, como lo es para mí, un suceso tan inesperado, y grandioso que a mas de ofrecer a la nación una inmensa esperanza de positiva felicidad, ha exitado en los peruanos el poderoso estímulo, de la asociación de intereses, medio el mas eficaz para el engrandecimiento nacional, y que promete al Perú un porvenir de ventura y de prosperidad—Porque si bien es de esperarse éstas de la explotación del oro, no es menos cierta la que ofrecen las preciosas y abundantes producciones que contienen esos feraces campos en toda clase de vegetales—y a cuyo beneficio se dedicarán indudablemente los mas de los que ahora son conducidos a ellos por la atracción del oro, porque aquellas presentan también al especulador una positiva ganancia.

Durante mi permanencia en el Cruce-ro, he proporcionado a todos los que me han pedido protección para lograr el objeto que los ha llevado, todos los auxilios que les han sido necesarios, y he prevenido a la Sub Prefectura la observancia estricta de igual conducta, y estimulado a cuantos individuos me ha sido posible para que participen del inmenso bien con que la Providencia ha querido regalar a nuestra patria—después de haberle favorecido con una larga y bienhechora paz, y sin la cual se hará ilusorio el engrandecimiento a que está llamada y al que muy pronto debe indudablemente elevarse.

Al hacer a US. la exposicion de que me ocupó—quisiera al mismo tiempo—acompañarle algunas muestras del oro extraído y de las vetas minerales descubiertas; pero no siéndome posible hacerlo en el momento, lo verificaré tan luego como reciba de Carabaya las que se me tienen ofrecidas por el Sub Prefecto Pimintel y otros individuos—pues con motivo de haber llevado el Sr. Larrieu una gran cantidad de dicho metal al Cuzco con el objeto de hacer allí su remache, no encontré una pieza digna por su magnitud de presentarla a S. E.—a cuyo supremo conocimiento espero eleve US. esta comunicación, que estoi seguro le sea sumamente satisfactoria.

Dios guarde a US.—Alejandro Deustua.

República del Perú—Sub-Prefectura de la provincia de Carabaya a 22 de Setiembre de 1849.

Al Benemérito Sr. General Prefecto del departamento.

Sr. General Prefecto.

Los informes que recibí hace mas de un

mes sobre los grandes descubrimientos que hacían en el interior de la montaña, de vetas y lavaderos de oro, y las crecidas cantidades que ví de este metal, mayores en diez veces a las que se habían sacado en anteriores años, me obligaron a emprender un penoso viaje a esos lugares casi intransitables, guiado del deseo de cerciorarme personalmente de cuanto ocurría, y de poner remedio oportuno a los desórdenes, que aquellas mismas riquezas descubiertas ocasionaban entre los explotadores a tanta distancia de toda autoridad civil ó judicial: de esta resolución di a US. el correspondiente parte, y hoy que me hallo de regreso, cumplo con el grato deber de pasar a informarle cuanto por mí mismo he visto.

Esta provincia de mi mando en su actual posición, poco ó nada tiene que apetecer de los países mas afortunados, pues goza hoy, de un estado de abundancia, de que se han visto pocos ejemplos; el cual lo deben a las incomparables riquezas minerales que abrigan sus montañas, que han sido descubiertas del modo que paso a referir a US.

La constancia y decision con que siempre he protegido y fomentado las empresas de quina, facilitó a una de las mas arrojadas asociaciones de ésta especulación, penetrar tan al interior de la montaña, que allí lograron su objeto, de mejorar en mucho la calidad de las cascarillas que extraían, y que podían ya formar competencia a las bolivianas. Este paso de progreso debería por sí solo ser muy valioso, porque elevaba nuestro comercio de esportacion a una altura que siempre hemos apetecido; pero el destino del país no ha querido limitar a eso sus prodigalidades, sino que ha decidido hacernos gozar ya de los inmensos tesoros que tenemos a nuestro alcance. En los lugares de *Challuhuma* donde solo fieras ó salvajes habían pisado, y en otros a igual paralelo de la cordillera, cubiertos de espesa y eterna montaña, ha descubierto la asociación de Poblete y hermanos riquísimos veneros de oro, vetas y otros depósitos de los que, ellos y sus trabajadores han sacado crecidas sumas con bastante facilidad y poco gasto. Según lo que yo mismo he presenciado no puedo menos de confesar, que aquello es un otro *California* para la clase indígena, a individuos de la cual he visto sacar de una hasta cuatro onzas diarias, y en pepitas de consideración, pues se han encontrado a mi presencia hasta con el peso de treinta y seis adarmes. He dicho que especialmente es la riqueza para la clase indígena, porque he visto naturales de estos pueblos, que sin sistemar un trabajo, recojen abundante oro buscándolo en las grietas de las peñas, en los barrancos y en los lugares inaccesibles a una formal empresa, ó a lo menos no tan lucrativos para ella, que para aquellos que solo pisan y lavan donde lo creen mas ventajoso, sin serles difícil ni perjudicial la mudanza de sitios.

Sobre la duración de esos veneros y lavaderos,—nada podré asegurar a US. debiendo en este lugar participarle, que los lugares descubiertos con tan abundante oro, son unas tres quebradas angostas, ó mas bien unos cauces de torrentes, que reuniéndose en la mitad de su curso, y formando un solo río, se estiende de diez a doce leguas hasta precipitarse en el río grande de *Huarihuari*, a cuya banda opuesta de nosotros tiene su nacimiento. En él y hacia la mayor altura, se hallan las principales vetas y sus ramificaciones de un valor incalculable, de las cuales sin duda se ha desprendido el oro que tan *abundantemente* se halla en todo el curso del río *Challuhuma*. Sobre todo esto hai probabilidad de que, lo que todavia pueda descubrirse, será de tanta ó mayor consideración.

Para completar la idea que debe formarse de lo que puedan dar aquellos minerales, diré a US. que solo en lo descubierto, y en tres meses de trabajo con menos jente de la que puede emplearse, han sacado mas de trescientas libras de oro entre todos los explotadores; sobre este término es de suponerse, que *Challuhuma* y lo que se descubra des-

pues, harán la fortuna de estos departamentos del Sur.

Todos los datos que acabo de comunicar a US. son tomados por mí mismo, y al participarlos tengo la satisfacción de asegurarle, (sin el propósito de recomendarle) que exclusivamente es debido aquel hallazgo, a la protección é impulso que se dió a la industria cascarillera, en lo cual no he descansado desde que tuve el mando de esta provincia. Me prometo que este triunfo, bastará para estimular a otros muchos empresarios, haciendo que se lancen a explorar nuestros montes, donde casi siempre hallan su premio, el valor, la capacidad y la constancia.

Dios guarde a US.—Sr. General Prefecto—Pablo Pimintel.

(Alcance al Constitucional núm. 37)

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 19 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, después de vacunadas, para su inspección por el Conservador del fluido.

IMPORTANTE PARA LOS MEDICOS, CIRUJANOS E INDUSTRIALES.

En la LIBRERIA ESPAÑOLA, propia de Federico Tester, se encuentran los artículos siguientes últimamente venidos de Francia.

- Tres aparatos elásticos de Charriere, para la aspiración del Cloroformo.
- Cloroformo de primera calidad y fuerza en frascos de una libra.
- Una caja de instrumentos Charriere de primera calidad, para la operación de las cataratas.
- Un Herbario Medical compuesto de 120 plantas disecadas y perfectamente conservadas, y de las cuales cada una lleva al pie sus diferentes caracterizaciones científicas, y sus virtudes terapéuticas.
- Un ejemplar Diccionario de industria manufactura, comercial y agrícola en francés.
- Curso de mecánica industrial por Jarier id. v. 4. p. 3.

NOVISIMO

DICCIONARIO MANUAL

DE

LA LENGUA CASTELLANA

edición de MADRID 1847 precio... 2 \$

Idem

de la ACADEMIA ESPAÑOLA..... 2 4

Y

DICCIONARIO EN CASTELLANO última edición de

SALVA 1847

aumentado con 26 000 voces..... 9 \$

Estas obras se hallan de venta en la

LIBRERIA ESPAÑOLA

Calle del Colegio Seminario.